

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018.**

*2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares*  
*“2018, Año de la Familia y los Valores”*



**Programas y  
Fondos de Gasto  
Federalizado  
Transferido al  
Municipio de  
Juárez, Estado  
Chihuahua  
Ejercicio Fiscal  
2017.**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
I. PRESENTACIÓN.	2
II. FUNDAMENTO JURÍDICO.	4
III. CONSIDERACIONES.	5
IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.	7
V. CONCEPTOS BÁSICOS.	8
VI. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.	12
VII. DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES.	13
VIII.-DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS.	14
IX.- TÉRMINOS DE REFERENCIA.	15
X.- SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES.	15
XI.- ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).	15
XII.- DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.	16
XIII.- TRANSITORIOS.	16
XIV.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018, EJERCICIO FISCAL 2017.	17-19

## I.- PRESENTACIÓN

La evaluación en la gestión pública implica proporcionar información acerca de los resultados de las políticas y programas públicos, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Es por eso, necesario buscar herramientas e instrumentos que ayuden a mejorar día a día el quehacer público con la finalidad de ser eficaces y eficientes en la asignación de los recursos (Gestión para Resultados), que la población paga a través de los impuestos maximizando el uso de los mismos para **crear valor público** por parte de los gobiernos.

Una de las herramientas que sirve para mejorar el funcionamiento de las políticas públicas y la administración pública es él: **Sistema de Evaluación del Desempeño** (SED). El cual tiene como finalidad realizar un seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Las funciones de la evaluación se basan en dos pilares fundamentales:

**1) El proceso de toma de decisiones y 2) el aprendizaje organizacional.**

En lo que respecta al primero, la evaluación contribuye a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación de aquellas que no estén cumpliendo sus objetivos. Es decir, genera una nueva oportunidad para la toma de decisión en cuanto al diseño e implementación de los programas y a la asignación del presupuesto para su operación.

En lo referente al segundo punto, la evaluación suministra retroalimentación a los responsables del programa público con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

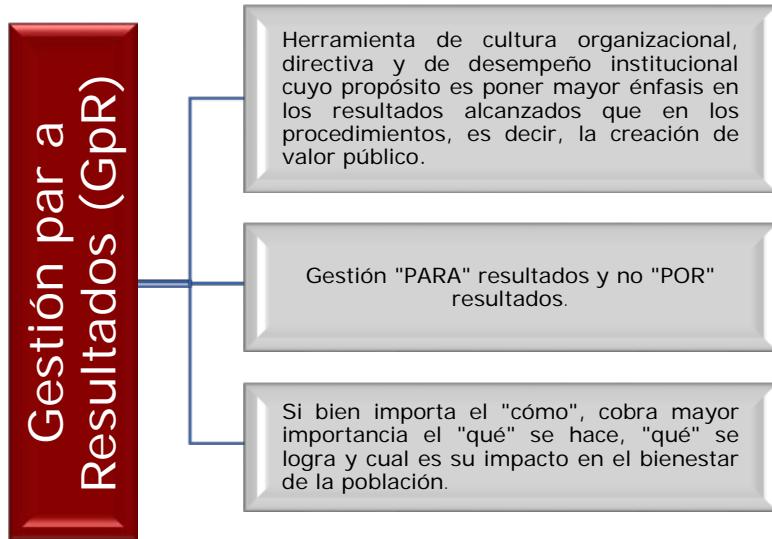
De igual forma, evaluar genera conocimiento para entender y mejorar la intervención del gobierno, y permite llevar un registro del programa con la idea que otros puedan obtener aprendizaje del mismo.

Los principales criterios para la evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios son:

- I. Efectividad en el logro del valor final;
- II. Eficiencia para alcanzar ese logro;
- III. Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público; y
- IV. Equidad en la distribución de los beneficios y los costos, y la satisfacción de los beneficiarios.

En las últimas décadas la sociedad ha demandado a sus diferentes órdenes de gobierno calidad, transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto público dando origen a la Gestión para Resultados (GpR) y en consecuencia de esta, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR SED).

### Modelo de Gestión para Resultados



Este modelo basa su metodología en el Marco Lógico, herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas, proyectos y políticas públicas.

Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia los grupos de beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

La GpR es una estrategia integral que permite valorar los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño a través del seguimiento y la evaluación.

## **II.- FUNDAMENTO JURÍDICO**

Considerando que la consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de la entrada en vigor de la LFPRH se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para su implementación.

Es por ello que, en cumplimiento a lo instituido en la normatividad jurídica tanto a nivel federal, estatal y municipal, se emite **el Programa Anual de Evaluación 2018 del Municipio de Juárez Chihuahua.**

### **Marco Legal Federal:**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

### **Marco Legal Estatal:**

Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

### **Marco Legal Municipal:**

Con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Municipio de Juárez Eje Sectorial 2, tema 2.3, subtema 2.3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Municipio de Juárez y artículo 76 fracciones XVII y XVIII de la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobadas en la sesión número sesenta y dos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el acuerdo primero con fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

### **III.- CONSIDERACIONES**

Que la estrategia de gestión orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar los entes públicos para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de los entes, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Que la evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios es un análisis objetivo, mediante el cual se verifica el grado de cumplimiento de objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

Que existe un amplio espectro de tipos de evaluación y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de programas.

La evaluación permite ofrecer información acerca de:

- I. Por qué los objetivos o efectos de una política, programa o proyecto se están logrando (o se han logrado) o no, y expone los cambios que se han producido en los beneficiarios y en la sociedad;
- II. Las causas y razones de los resultados, examina resultados no buscados, estudia el proceso que se ha seguido para obtenerlos y proporciona recomendaciones para acciones futuras.

Las evaluaciones proporcionan información oportuna, asequible y organizada para su utilización por parte de:

- I. Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con el propósito de permitir el aprendizaje y generar un mejoramiento continuo de los programas y políticas públicas, así como para retroalimentar el proceso presupuestario;

- II. Los miembros del H. Cuerpo de Regidores, en apoyo a sus tareas de revisión del resultado de la aplicación de los recursos públicos, y para orientar futuras asignaciones; y
- III. La sociedad en general, a fin de dar a conocer la acción del gobierno y sus resultados.

Para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación 2018 para el ejercicio fiscal 2017, con el objeto de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo; así como los programas sujetos a evaluar y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

En el Municipio de Juárez, Chihuahua., a 26 de marzo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



**M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar**



**GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2016-2018  
CIUDAD JUÁREZ**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **IV.- OBJETIVO GENERAL**

El presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

El Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación del Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

##### **Objetivos Específicos:**

- I. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Fondos de Gasto Federalizado que ejecutan las Dependencias y Organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2017;
- II. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones a realizarse durante el 2018, respecto al ejercicio fiscal 2017; y
- III. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

## V.- CONCEPTOS BÁSICOS

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- **APM:** Administración Pública Municipal;
- **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a las políticas públicas, programas municipales y de gasto federalizado a partir del ejercicio fiscal 2017;
- **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas;
- **Dependencias Municipales:** Coordinaciones, Direcciones y demás unidades administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Municipal;
- **Documento de Trabajo:** Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados;
- **Organismos Descentralizados:** Las Organismos que conforman la Administración Pública Paramunicipal;
- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas municipales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones que analizan aspectos particulares de mejora en los Programas y que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- **Evaluación Externa:** Es aquélla que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras

públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los estados y municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF), comprende también los recursos federales transferidos por las diferentes Dependencias de la Administración Pública Federal;

- **GpR, Gestión Pública para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género;
- **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;
- **Instancia Técnica Evaluadora:** Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar las evaluaciones a las políticas públicas, los programas municipales y de gasto federalizado;
- **Mecanismo:** Proceso definido para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes o las evaluaciones;
- **MML, Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas, municipales o de gasto federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios;
- **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos;
- **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018;

- **Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;
- **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio;
- **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- **PbR, Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover la transparencia y una adecuada rendición de cuentas;
- **PAE, Programa Anual de Evaluación:** Documento que establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales o de gasto federalizado, determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación;
- **Programa Presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica; es la unidad de asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una “unidad básica de gerencia y control de resultados”;
- **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos mensuales o trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas;

- **Responsable(s) del Programa:** Personal designado oficialmente para vigilar la correcta operación de los programas municipales y de gasto federalizado, que hayan sido sujetos a evaluación interna o externa que haya concluido durante el ejercicio fiscal 2017;
- **Responsable(s) del Seguimiento:** Personal designado oficialmente para vigilar el cumplimiento de los ASM comprometidos en el programa de trabajo y dar el seguimiento a éstos, con base en las fechas establecidas en el cronograma de actividades y de la publicación en tiempo y forma de los seguimientos a los ASM, en aquellos programas que hayan sido sujetos a evaluación externa y concluidas durante el ejercicio fiscal 2017;
- **ROP, Reglas de Operación de Programas:** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- **TdR, Términos de Referencia:** Instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación establecidos por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua;
- **UTE, Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa representada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua, y ajena a la operación de los programas municipales y federales, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo.

## **VI.- SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso del PAE 2018 para el Ejercicio Fiscal 2017, integra de una serie de pasos en los que se desarrollan las actividades relacionadas con el proceso de la evaluación.

**Los pasos son los siguientes:**

- I. **Programar las Evaluaciones:** El primer paso para establecer un sistema de evaluación en el gobierno consiste en responder a la pregunta ¿qué se va a evaluar? Para ello, es necesario considerar cuidadosamente los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y determinar qué políticas, instituciones, programas o proyectos desempeñan un papel preponderante en la consecución de sus resultados. Esto permitirá seleccionar las intervenciones más importantes y focalizar la atención en ellas;
- II. **Elaborar los Términos de Referencia de la Evaluación:** Una vez que se ha decidido evaluar, es necesario elaborar los términos de referencia (TdR) de la evaluación, como paso previo a su realización. Los TdR deben explicar por qué, para qué, cómo, cuándo, quién y con qué recursos se realizará la evaluación;
- III. **Contratar la Evaluación:** Una vez elaborados los términos de referencia, se procede a contratar los servicios de empresas o personas expertas en evaluación, de acuerdo a las normas de contratación públicas municipales establecidas; y
- IV. **Comunicar y usar los Resultados:** Una vez que se ha realizado la evaluación, el paso final consiste en comunicar los hallazgos y utilizarlos, sea para mejorar la gestión de esa u otras intervenciones o para rendir cuentas.

## **VII.- DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

La Unidad Técnica de Evaluación en el ámbito de su competencia, coordinará, supervisará y dará seguimiento al proceso y resultados de las Evaluaciones aplicadas a los Programas y Fondos de Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. Asimismo, la UTE será responsable de la publicación y difusión de los resultados en la página de transparencia de gobierno del Municipio de Juárez.

Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su Capítulo III, de los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

## VIII.-DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS.

Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a contemplar en el Programa Anual de Evaluación de los ejercicios fiscales subsecuentes el Gobierno del Municipal de Juárez, Chihuahua, recomienda a las y los responsables de la operación de los Programas y Fondos de Gasto Federalizado, considerar la etapa de vida de éstos con base en lo estipulado en la siguiente tabla:

### Mejora continua de programas y políticas públicas

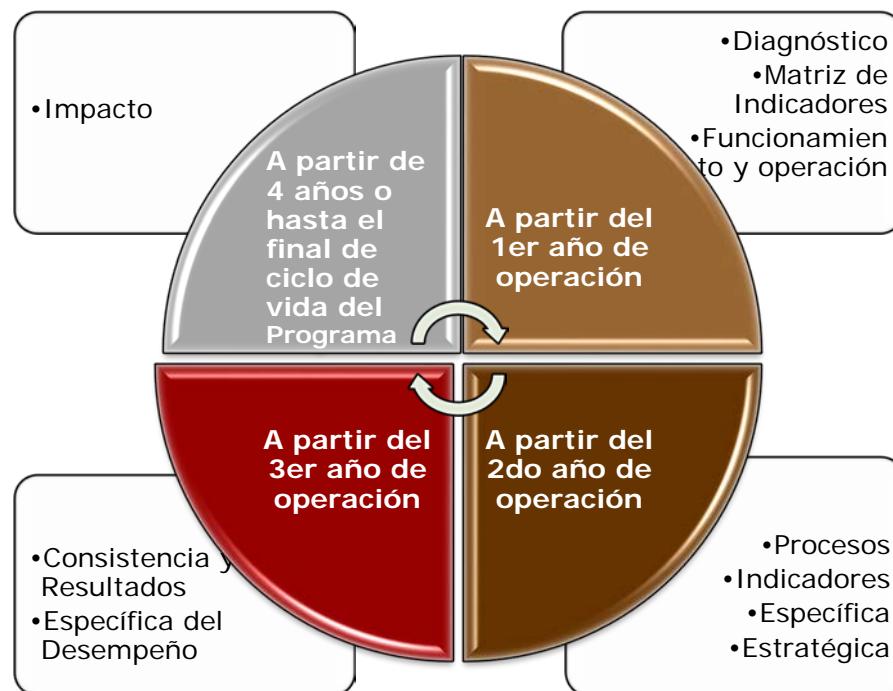
- De Indicadores.** -Analiza, en gabinete y en campo, su pertinencia y alcance para el logro de resultados.
- De Procesos.** - Analiza eficacia y eficiencia de los procesos operativos del programa, así como su contribución al mejoramiento de la gestión.
- De Consistencia y Resultados.** -Analizar el diseño y el desempeño global del programa.
- Específicas.** -Analiza aspectos particulares de mejora en los programas.
- Complementarias.** - Atiende aspectos relevantes no considerados en alguna de las evaluaciones anteriores, y se realiza a iniciativa de las dependencias y Organismos.

### Impacto social y económico del gasto público

- De Impacto.** - Identifica el cambio logrado por el programa, respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa.
- Estratégicas.** -Analiza diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

### Programas Presupuestarios Nuevos

- Diagnóstico.** - Justifica la creación o modificación de los programas nuevos.
- Matriz de Indicadores.** -Analiza la lógica vertical y horizontal del programa.
- Funcionamiento y operación.** - Analiza los principales procedimientos del programa.



## **IX.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia (TdR) serán elaborados por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE). Están basados en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), agregando y adecuando elementos acordes con las necesidades locales, y estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez.

Para el Programa Anual de Evaluación 2018 para el ejercicio fiscal 2017, se determinaron las siguientes metodologías de evaluación:

- I. **TdR1:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño;
- II. **TdR2:** Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos.

## **X.- SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES**

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los **TdR1 y TdR2:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño y de Procesos, así mismo cada informe de evaluación independientemente de la metodología deberá contener un apartado específico de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

## **XI.- ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)**

Los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

Las Dependencias y Organismos Descentralizados a cargo de programas municipales y de gasto federalizado, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

Las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán dar seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los ASM que deriven, en el diseño y operación de los programas correspondientes. Para dicho procedimiento, las Dependencias y Organismos Descentralizados diseñarán las actividades a las que se comprometerán y formalizarán.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, deberá ser considerada como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

## **XII.- DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS**

La UTE deberá dar a conocer a través de la página de transparencia del Gobierno Municipal, los resultados de las evaluaciones externas de los Programas y Fondos de Gasto Federalizado, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber sido concluidas las evaluaciones.

La información a difundir será publicada de acuerdo a la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adicionalmente los resultados deberán subirse al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) en el trimestre que corresponda con la entrega de los resultados de las evaluaciones.

## **XIII.- TRANSITORIOS**

- I. El PAE 2018 para el ejercicio fiscal 2017 es de orden público y de observancia obligatoria para las Dependencias y Organismos Descentralizados sujetos a evaluación;
- II. Es obligación de cada Dependencia y Organismo Descentralizado evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de las evaluaciones;
- III. La Dirección General de Planeación y Evaluación a través de la UTE, dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2018 para el ejercicio 2017; dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente documento;
- IV. Las modificaciones procedentes al PAE 2018 para el ejercicio fiscal 2017, después de su publicación en la Página del Gobierno Municipal, serán determinadas y notificadas por la Dirección General de Planeación y Evaluación a través de los medios que considere apropiados;
- V. La UTE, en el ámbito de su competencia, informará vía oficio a las Dependencias y Organismos Descentralizados las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2018 para el ejercicio fiscal 2017;
- VI. El Mecanismo implementado para el seguimiento a los ASM resultado de las evaluaciones del PAE 2018 será publicado en la página de Gobierno Municipal;

- VII. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas, serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora en los procesos de los Programas y/o Fondos evaluados;
- VIII. Lo no previsto en el PAE 2018 para el ejercicio fiscal 2017, será solucionado por la Dirección General de Planeación y Evaluación en el ámbito de su competencia a través de la UTE.

#### **XIV.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018, EJERCICIO FISCAL 2017.**

ACTIVIDADES	Abril				Mayo				Junio				Julio	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	
Propuesta técnica por parte de la Instancia técnica evaluadora ITE.		■												
Recopilación de fuentes de información por parte de la UTE.			■	■										
Entrega de fuentes de información a la Instancia técnica evaluadora ITE.					■	■								
Análisis de la información por parte de la ITE.							■	■						
Elaboración y entrega del informe preliminar por parte de la ITE.									■	■	■			
Etapa de revisión y retroalimentación por parte de la UTE.										■	■			
Adecuación e integración del informe final de evaluación por parte de la ITE.											■			
Entrega del informe final de evaluación por parte de la ITE.												■		

**Dependencias y/o Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal con programas y fondos con gasto federalizado, correspondientes a evaluar del ejercicio fiscal 2017.**

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA O FONDO
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ( <b>FISM</b> )
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES ( <b>FORTAMUN</b> )
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL ( <b>FORTALECE</b> )
	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL ( <b>PDR</b> )
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO ( <b>FORTAFIN</b> )

TIPO DE EVALUACIÓN	PROGRAMA O FONDO	FECHA DE INICIO	PRODUCTO ENTREGABLE	PLAZO DE CONCLUSIÓN
TdR 1 ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ( <b>FISM</b> )	ABRIL DE 2017	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES ( <b>FORTAMUN</b> )	ABRIL DE 2017	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL ( <b>FORTALECE</b> )	ABRIL DE 2017	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018
TdR 2 PROCESOS	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL ( <b>PDR</b> )	ABRIL DE 2017	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO ( <b>FORTAFIN</b> )	ABRIL DE 2017	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2018